



CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Estudios y Documentos Previos Del Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería Derivado del IAD MIPYMES

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR	4
2.	1. Oferta del Sector	,
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
	2.5.1. SECOP I	
	2.5.2. SECOP II	
	2.5.3. Grandes Almacenes	
3.	INFORMACIÓN GENERAL	14
3.		
	3.1.1. Alcance del objeto del Catálogo	
3.2		
3.3		
3.4		
3.5		
3.6	· · · · · ·	
MI	IРҮМЕ	20
,	3.6.1. Nociones generales de los Instrumentos de Agregación de Demanda.	20
	3.6.1.1. ¿Qué es un Catálogo?	20
	3.6.1.2. ¿Cómo opera el Catálogo una vez puesto en funcionamiento?	
3.7		
3.8	8. Marco regulatorio	21
4.	DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO	23
4.	1. Condiciones de Segmentación	23
4.2		
4.3		
4.4		
4.5	5. Precio de la adquisición de los materiales de construcción y ferretería	25
4.6		
4.7	7. Operación Secundaria del Catálogo	28
4.8		
4.9		
	10. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC	
4.	11. Administración del Catálogo	31
	Pác	gina 1 de 61



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

			WWW.COLO	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 1 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

5.	TRANSPORTE Y ENTREGA DE	LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA	32
6.	ELABORACIÓN Y PRESENTA	CIÓN DE LOS PRECIOS DEL CATÁLOGO	33
7. COI	MODALIDAD DE SELECCIÓN NSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA P	I PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS	33
8.	CRITERIOS PARA SELECCION	NAR A LAS MIPYMES DEL CATÁLOGO	34
8.	1. CAPACIDAD JURÍDICA		34
		ión de la Invitación – Formato 1	
		al - MiPyme	
		orrupción – Formato 2	
		tencia y Representación Legal	
		lanía	
	8.1.7. Verificación del Pa	encia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios go de Multas por Infracciones al Código Nacional de	
		nes Temporales – Formato 3 y Formato 4	
		gos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona	
		nentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de	
		Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6	
		CACIONES TÉCNICAS	
10.	RIESGOS ASOCIADOS AL	CATÁLOGO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DI	E
11.			
	11.1.1. Garantía de cump	limiento a favor de las Entidades Compradoras	41
List	ado de Tablas		
Tab	a 1 Principales proveedore	es de materiales de construcción y ferretería en Secop	1 5
		es de materiales de construcción y ferretería en Secop	
		s adquisiciones en Secop I	
	,	es adquisiciones en Secop II	
		oradoras Grandes Almacenes	
		Almacenes	
		Almacenes	
	•	del Catálogo	
Tab	a 9. Codificación del servic	io de adquisición de material de construcción y ferret	ería17
Tab	a 10. Marco Regulatorio		22
		mas técnicas	
Tab	a 12. Costo máximo de dist	ribución por Región	32
A. C.			2 de 6
	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra E	
	de Planeación - DNP	Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Co	olombia
		WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO	





Versión:









CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Estado colombiano a través de la expedición de la Ley 2069 de 2020, estableció el marco regulatorio para impulsar el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas. Dentro de las medidas adoptadas por el gobierno nacional, se incorporó una serie de mecanismos encaminados a incentivar el acceso y la participación de las MiPymes dentro del sistema de compra pública.

En esa misma línea, el presidente de la República en ejercicio de su potestad reglamentaria expidió el Decreto 1860 de 2021 modificado por el Decreto 0142 de 2023, por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual permite la participación de las MiPymes en el sistema de compra pública.

En dicho contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue designada para crear distintos catálogos de bienes o servicios derivados de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes, del cual se deriva el presente catálogo.

Como resultado del estudio de las necesidades de las distintas entidades estatales en el marco de su operación y funcionamiento, Colombia Compra Eficiente evidenció que las MiPymes tenían una especial participación dentro del sector de construcción y ferretería. Asimismo, producto de la analítica de datos realizada a los planes anuales de adquisiciones y los demás elementos reportados por las entidades estatales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se logró establecer que las entidades estatales adquieren este tipo de bienes para el mantenimiento y reparación de sus instalaciones, y realizar las intervenciones menores requeridas con las personas a cargo para tal fin; por lo cual el presente catálogo constituye una gran oportunidad para incentivar la formación y el fortalecimiento de mercados que impulsen el desarrollo económico y social de los territorios.

En dicho contexto, el presente catálogo se consolida como un mecanismo para la adquisición de bienes provenientes de la oferta de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector construcción y ferretería, incentivando la promoción, formación y fortalecimiento de mercados que impulse el desarrollo económico y social de los territorios.



		WWW.COLON	/BIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 3 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los instrumentos de agregación de demanda y demás mecanismos de agregación de demanda" invita a los interesados para que se vinculen al Catálogo de material de construcción y ferretería en el territorio nacional.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Colombia Compra Eficiente analizó la información obtenida por la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO- para el año 2023 y evidenció que el sector ferretero representa cerca del 2,4% del Producto Interno Bruto - PIB en Colombia².

2.1. Oferta del Sector

Colombia Compra Eficiente definió qué los siguientes códigos CIIU corresponden a las actividades relacionadas con la comercialización de materiales de construcción y ferretería.

- G4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- G4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

2.2. **Contexto Nacional**

En el país operan cerca de 38.000 ferreterías, que movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción.

El canal ferretero en Colombia se compone, en su mayoría, por pequeños negocios Confederación Colombiana de Cámaras familiares. Seaún La Comercio, Confecámaras, el 99 % del sector son Pymes.

Departamento Nacional de Planeación - DNP







¹ Decreto 4170 de 2011.

² https://www.fierros.com.co/es/noticias/oportunidades-y-retos-de-2023-para-las-ferreterias





CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

A pesar de su alta informalidad laboral, estimada entre el 35 % y el 40 %, las ferreterías son importantes dinamizadores de la actividad económica de los barrios y generadores de sustento social.

Datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, arrojan que 235.000 empleos dependen del comercio al por mayor y al por menor de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas ferreterías pesadas, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y perfiles en grandes formatos, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

Por otro lado, están las ferreterías livianas, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es proveedora de pequeñas y medianas constructoras y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales.³

2.3. **Proveedores SECOP I**

En los procesos celebrados a través del SECOP I, no se evidencia concentración en la contratación de los materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades estatales, a continuación, el listado de los principales proveedores que han sido adjudicados con mayor cantidad de presupuesto por parte de las entidades:

Tabla 1. Principales proveedores de materiales de construcción y ferretería en Secop I

Proveedor	Valor Total	Número de contratos
Postes y Herrajes SAS	\$ 307.212.180	8
Ilson Ferney Muñoz Gomez	\$ 300.000.000	5
Marcela del Carmen Escobar Dorado	\$ 245.255.800	17
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar	\$ 226.164.696	12
Erminso Moreno Dueques	\$ 219.126.800	9
Ferretería y Variedades MYH	\$ 194.200.693	8
Yorman Edison Rodríguez Pabón	\$ 180.788.700	7
Luis Alincer Sepulveda Giraldo	\$ 172.907.400	8

³ https://ferreteria-y-bricolaje.cdecomunicacion.es/noticias/159464/negocio-ferreterias-colombia













CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

•	-	
Gustavo Alonso Velez Maya	\$ 171.303.233	5
Central de Materiales Pasto Lr SAS	\$ 167.054.423	8
Maria Isabel Jaramillo	\$ 162.694.000	6
Ferretería Erminson	\$ 161.438.150	7
Luis Ramon Martinez	\$ 159.030.231	7
Marina del Rosario Tobar Tello	\$ 153.658.742	10
Servimezclas Center SAS	\$ 153.332.726	7
Maria Dolly Giraldo Henao	\$ 145.211.350	5
Construimos del Huila SA	\$ 144.044.495	6
Suministros Construir	\$ 143.858.000	9
Gloria Yaneth Ramirez Gomez	\$ 136.345.900	5
Jhon Gerson Perez Brito	\$ 135.822.926	6

Fuente: SECOP

2.4. Proveedores SECOP II

Para el caso de SECOP II se evidencian más personas jurídicas que en los proveedores de SECOP I. A continuación, los 20 principales proveedores de SECOP II para los materiales de construcción y ferretería:

Tabla 2. Principales proveedores de materiales de construcción y ferretería en Secop II

rabia 2. Finicipales proveedores de materiales de construccion y tenerena en secop il						
Proveedor	Valor Total	Número de contratos				
Comercializadora Electrocon SAS	\$ 534.724.004	13				
Edgar Carpio Solano	\$ 395.487.171	6				
Marina del Rosario Tobar Tello	\$ 357.575.203	11				
William Alfonso Laguna Vargas y/o Interamericana de Suministros	\$ 316.367.655	5				
Ferreplásticos	\$ 286.034.691	7				
Feero Agro Del Pacifico SAS	\$ 180.683.466	5				
PSI Tecnología SAS	\$ 170.974.982	2				
Ingfracol SAS	\$ 170.940.310	4				
Comercializadora Electromero SAS	\$ 163.437.115	3				
Diego Castro Industria y Construcción SAS	\$ 157.768.091	2				
La Bodega Eléctrica SAS	\$ 154.301.585	4				
Soluciones Integrales Unión SAS	\$ 149.999.664	1				
Insucoma Outsourcing SAS	\$ 149.998.500	1				
Distrieduca SAS	\$ 149.179.048	4				
Soluciones Dico SAS	\$ 136.745.070	4				
Sociedad Russi SAS	\$ 128.587.768	1				
Erika Blanquicet Palma	\$ 119.400.189	2				
Ferreindustrial	\$ 118.781.260	2				
Maria del Carmen Granada	\$ 117.178.790	5				
Ingeniería Medica del Sur	\$ 115.370.557	2				

Fuente: Colombia Compra Eficiente



			www.colo	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 6 de 43









CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

2.5. Necesidad de adquirir los materiales de construcción y ferretería

Colombia Compra Eficiente dando cumplimiento a la ley 2069 de 2020 y con base en los motivos expuestos en el presente documento, considera pertinente realizar la conformación de un catálogo de materiales de construcción y ferretería, con cobertura nacional dentro del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes, que permita a las Entidades Estatales adelantar sus procesos de contratación para adquirir materiales de construcción y ferretería hasta la mínima cuantía.

Asimismo, esta Agencia funda el desarrollo del presente catálogo en el cumplimiento expreso al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 que expresa: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es importante resaltar, que el catálogo permitirá la actualización de precios, la inclusión de nuevas fichas técnicas de los productos de construcción y material ferretero, así como la actualización de las fichas técnicas ya existentes, con el fin de ajustarse a las necesidades de las Entidades Compradoras.

Para el análisis de demanda y/o necesidades del presente catálogo, y con el objetivo de estimar el Instrumento de Agregación de Demanda, se realizó el análisis de datos del Gasto de la categoría "Suministro de ferretería" de la contratación pública, tomando como base los datos suministrados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Asimismo, a través del análisis realizado previamente por Colombia Compra Eficiente para el acuerdo marco de precios para el suministro de materiales de construcción y ferretería en el año 2021 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I y II-, identificó 7.105 contratos a nivel nacional, celebrados entre los años 2017 al 2021, por una cuantía estimada de \$ 355.699 millones de pesos, cuyos objetos guardaban estrecha relación con la adquisición y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.



			WWW.COLOME	BIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 7 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales adquieren este tipo de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente revisó la información disponible en el portal de datos abiertos, en series históricas hasta el 2021 para el acuerdo marco de precios del 2021, encontrando en ese momento la siguiente información:

- SECOP I 5.494 procesos por un valor de \$ 137.636 millones de pesos
- SECOP II 1.611 procesos por un valor de \$ 218.062 millones de pesos

El siguiente gráfico muestra el valor tranzado por modalidad de contratación para dicho acuerdo marco de precios, entre el 2018 y el primer trimestre del 2021, Colombia Compra Eficiente evidenció en ese momento que cerca del 40% de las adquisiciones de materiales de construcción y ferretería, se realizan a través de la modalidad de mínima cuantía, alcanzando una cuantía estimada acumulada de 130.000 millones de pesos.



Ilustración 1. Valor transado por modalidad de selección.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Bajo la misma metodología se actualizó la información para el periodo 2022, lo que permitió ampliar el análisis previamente realizado del comportamiento de las entidades estatales, en este caso, enfocado en los procesos de mínima cuantía Dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I y II-, se encontró la siguiente información:

- SECOP I 1.626 procesos por un valor de \$ 33.493.932.904
- SECOP II 601 procesos por un valor de \$ 20.448.749.047



		WWW.COLOMB	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 8 de 43





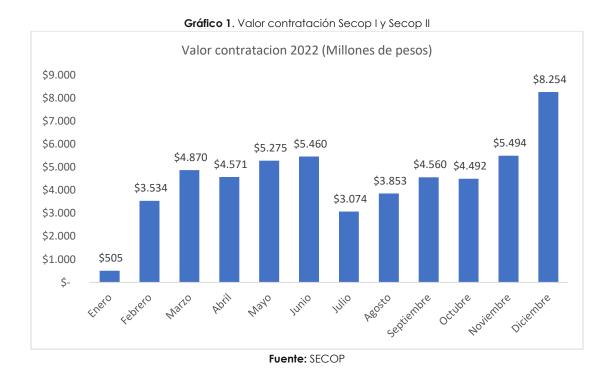


CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Con base en el análisis realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que cerca del 73% de los procesos celebrados se encuentran publicados en SECOP I, donde la mayoría de los procesos son realizados por entidades territoriales.

A continuación, se presenta el comportamiento de la compra pública bajo la modalidad de mínima cuantía en el periodo 2022 donde los tipos de contratos predominantes fueron compraventa y suministro. El análisis de la información arrojó los siguientes datos:



Frente al número de contratos publicados en SECOP I y II, Colombia Compra Eficiente evidenció que en los dos últimos meses del año es donde en mayor proporción las entidades estatales adquieren los materiales de construcción y ferretería.



		WWW.COLON	UBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 9 de 43



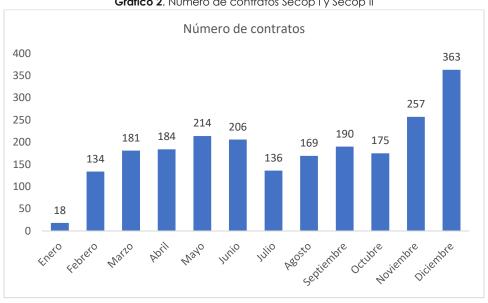




CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022





Fuente: SECOP

2.5.1. SECOP I

Del análisis de la información analizada en SECOP I, Colombia Compra Eficiente evidenció que el mayor número de procesos adelantados corresponden a Alcaldías. A continuación, se presenta un consolidado de las 20 entidades estatales que mayor presupuesto han destinado para la adquisición y/o suministro de materiales de construcción y/o ferretería.

Tabla 3. Entidades con mayores adquisiciones en Secop I

Entidad Estatal	Valor Total
Chocó - Alcaldía Municipio de Bajo Baudó	\$ 887.643.732
Norte De Santander - Alcaldía Municipio de La Esperanza	\$ 666.885.831
Nariño - Alcaldía Municipio de Samaniego	\$ 442.528.000
Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	\$ 431.432.732
Caldas - Alcaldía Municipio de Manzanares	\$ 425.503.300
Nariño - Alcaldía Municipio de Córdoba	\$ 360.373.065
Nariño - Alcaldía Municipio de Barbacoas	\$ 320.596.801
Nariño - Alcaldía Municipio de Los Andes	\$ 301.804.425
Antioquia - Alcaldía Municipio de Ituango	\$ 298.853.502
Nariño - Alcaldía Municipio de Santa Barbara	\$ 250.691.000



			WWW.COLO!	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 10 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Norte De Santander - Alcaldía Municipio de Bucarasica	\$ 240.383.117
Tolima - Alcaldía Municipio de Alvarado	\$ 232.892.310
Antioquia - Alcaldía Municipio de Sonsón	\$ 217.983.750
Caldas - Alcaldía Municipio de Anserma	\$ 214.523.171
Chocó - Alcaldía Municipio de Litoral de San Juan	\$ 212.341.026
Caldas - Alcaldía Municipio de Pensilvania	\$ 211.620.988
Nariño - Alcaldía Municipio de San Bernardo	\$ 210.726.936
Nariño - Alcaldía Municipio de Cumbal	\$ 210.265.504
Risaralda - Alcaldía Municipio de Guática	\$ 207.225.705
Nariño - Alcaldía Municipio de Santa Cruz Guachavez	\$ 190.765.958

Fuente: SECOP

2.5.2. SECOP II

Del análisis de la información de SECOP II, Colombia Compra Eficiente evidenció que el mayor número de procesos adelantados corresponden al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. A continuación, se presenta un consolidado de las 20 entidades estatales que mayor presupuesto han destinado para la adquisición y/o suministro de materiales de construcción y/o ferretería.

Tabla 4. Entidades con mayores adquisiciones en Secop II

Entidad Estatal	Valor Total
SENA Regional Nariño - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	\$ 569.458.323
SENA Regional Valle - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	\$ 526.798.197
SENA Regional Santander - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	\$ 247.604.177
SENA Regional Norte de Santander - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	\$ 243.831.421
AEROCIVIL	\$ 177.777.970
Alcaldía de Pereira	\$ 162.083.440
Alcaldía de Pasto	\$ 160.006.900
Direccion De Sanidad Ejercito Dispensario Médico Suroccidente	\$ 149.999.664
Alcaldía de San Jose De Cúcuta	\$ 149.998.500
Sena Regional Nariño - Grupo Administrativo	\$ 148.224.789
EMAVI	\$ 143.314.114
Hospital Militar Central	\$ 137.852.440
Secretaria de Educación del Distrito	\$ 131.700.000
Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales	\$ 130.799.720
SENA Regional Cundinamarca - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	\$ 126.664.420
Gobernación Departamento del Putumayo	\$ 125.000.000
Gobernación Norte de Santander	\$ 125.000.000
ICBF Regional Bogotá	\$ 112.500.000
SENA Regional Sucre	\$ 111.998.799
Gobernación del Valle del Cauca	\$ 106.847.260



			WWW.COLOM	BIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 11 de 43









CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Al comparar la información disponible dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I y II en el 2022, se puede concluir que un gran porcentaje de la adquisición de materiales de construcción y ferretería se realiza a través de SECOP I, situación que encuentra su explicación en dos factores: el periodo de transición de la obligatoriedad del Sistema Electrónico de Compra Pública y las herramientas de conectividad con las que cuentan los municipios.

2.5.3. Grandes Almacenes

Durante la vigencia 2022 para el caso de Grandes Almacenes, Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta la información de los bienes que corresponden a materiales de construcción y ferretería. En este caso se analizaron 7.511 Órdenes de Compra por un valor total de \$5.925.555.595, siendo las siguientes entidades estatales las que destinaron mayor presupuesto a la adquisición de estos bienes.

Tabla 5. Top 20 entidades compradoras Grandes Almacenes					
Entidad Estatal	Valor Total				
Bogotá - Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE	\$ 1.005.319.670				
Comando Armada Nacional	\$ 292.417.068				
Fiscalía General de la Nación - Seccional Santander	\$ 249.746.330				
Alcaldía de Cartagena de Indias	\$ 158.113.352				
Armada Nacional Base Naval ARC Leguizamo	\$ 130.970.642				
Gobernación de Risaralda	\$ 122.795.016				
Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Carrera 13	\$ 106.774.570				
Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá	\$ 101.603.300				
Policía Nacional - Direccion Bienestar Social	\$ 100.189.380				
Fuerza Aérea Colombiana - Dirección Logística de los Servicios	\$ 87.111.808				
ARC Bolívar	\$ 85.885.210				
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad	\$ 81.678.287				
Alcaldía Municipal de Soacha	\$ 79.529.553				
Policía Nacional - DINAE	\$ 72.046.944				
Fuerza Aérea Colombiana - CATAM	\$ 56.679.325				
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	\$ 51.916.514				
Direccion de Antinarcóticos - Policía Nacional	\$ 50.923.574				
Ministerio de Defensa Nacional	\$ 49.892.285				
Cundinamarca - Municipio de La Calera	\$ 47.133.748				











CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Tolima - Gobernación del Tolima	\$ 44.037.080

Fuente: SECOP

Colombia Compra Eficiente evidenció una participación mayoritaria por parte de entidades del orden nacional y departamental, mientras que la participación de entidades municipales fue menor. En cuanto a los proveedores que ejecutaron estas Órdenes de Compra, se pudo evidenciar lo siguiente:

Tabla 6. Proveedores Grandes Almacenes

Proveedor	Valor Total
Panamericana Librería y Papelería SA	\$ 2.030.642.886
Cencosud Colombia SA	\$ 2.020.608.798
Ferricentros SAS	\$ 1.271.649.384
Proveer Institucional SAS	\$ 343.511.350
Polyflex	\$ 130.725.752
Colsubsidio (Caja Colombiana De Subsidio Familiar Colsubsidio)	\$ 105.816.619
Almacenes Éxito SA	\$ 14.938.651
Veneplast LTDA	\$ 7.113.035
Makro Supermayorista SAS	\$ 549.120

Fuente: SECOP

Finalmente, Colombia Compra Eficiente verificó los productos más recurrentes en las Órdenes de Compra de Grandes Almacenes y se relacionaron en la siguiente tabla:

Tabla 7. Top 20 bienes Grandes Almacenes

Tabla 7. Top 20 bleties Grandes Almaceries						
Bien	Valor Total	Cantidad Total				
PANEL LED 40W 6000K 60X60CM	\$ 177.911.700	1.303				
GS1-PANEL LED 40W 6500K 60X60CM 50H 4000 LM	\$ 99.950.000	500				
GS1- SWITCH 1930 ARUBA INSTANT ON 48G POE+ 370W 4SFP 10G	\$ 71.100.000	9				
GS-PANEL LED 48W KARLUZ cod: 900516907	\$ 68.271.000	384				
MOTOCULTOR MULTIFUNCIONAL GASOLINA 7HP 4T/TANQ 6LT. MARCA DUCATI	\$ 64.600.000	10				
REFLECTOR JETA LED 200W DL 100-240V 30.000H	\$ 62.804.917	148				
GUADAÑA GASOLINA 2T 41,5CC B45 + 1/4 ACETE 2 TIEMPOS + YOYO PARA GUADAÑA	\$ 58.418.821	22				
ANDAMIO CERTIFCADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 824,4 KG	\$ 55.984.000	2				
PLANTA ELECTRICA/GASOLINA	\$ 50.145.750	11				
GUADAÑADORA	\$ 48.751.430	31				
GUADAÑADORA PARA CESPED TRABAJO PESADO 43CC 2.5HP	\$ 47.716.680	18				
VINILO T1 5GL VINILTEX BLANCO PURO	\$ 47.691.780	131				
GS-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON cod: 8490751	\$ 47.615.530	5.608				











CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

TOMA 8200 W DOBLE 15A, 125V GRADO HOSPITAL BLANCO LEVITON	\$ 47.499.000	1.000
GS1- PANEL LED 40W 6000K 120X30CM	\$ 46.515.000	350
PANEL LED 40W 6000K 120X30CM	\$ 46.165.750	346
GS-EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS cod: 900507200	\$ 42.856.656	407
GS-EXTINTOR CO2 EN ACERO AL CARBON10 LIBRAS cod: 900505499	\$ 42.092.013	77
GS-CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT COLBON cod: 8490741	\$ 40.090.814	2.923
GUADAÑADORA 2.5HP 38.9CC	\$ 39.300.575	21

Fuente: **SECOP**

De acuerdo con el análisis de la información, se puede concluir que una de las modalidades más recurrentes para los procesos relacionados con materiales de construcción y ferretería es la mínima cuantía.

En ese sentido, la estructuración del Catálogo de materiales de construcción y ferretería derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes se configura como una oportunidad de generar mayor eficiencia en la adquisición de estos bienes hasta por la mínima cuantía por parte de las Entidades Estatales.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Los catálogos derivados del Instrumentos de Agregación de Demanda de MiPyme buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Instrumento de Agregación de Demanda de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de selección;
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (iv) Democratizar la compra pública e incentivar la participación de las MiPymes.
- (v) Optimizar la adquisición y suministro de bienes y servicios por parte de las Entidades Compradoras a través de los procesos de selección hasta la mínima cuantía.



			WWW.COLOME	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 14 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

La adquisición de material de construcción y ferretería son bienes que pueden ser estandarizados, debido a las condiciones propias de los mismos, que resultan ser de características técnicas uniformes y de común utilización para las Entidades Estatales que los requieran, lo cual permite que se diseñen catálogos electrónicos que permitan adelantar a las entidades estatales sus procesos de selección de una forma coordinada y eficiente.

3.1. Objeto

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a:

La conformación del Catálogo de material de construcción y ferretería ofertados por MiPymes, para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales hasta la mínima cuantía.

3.1.1. Alcance del objeto del Catálogo

El catálogo tiene como alcance la compraventa de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC.

Es importante mencionar que el catálogo corresponde a la compraventa de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública.

3.2. Cobertura del Catálogo

El presente catálogo tiene cobertura nacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá Regiones únicamente para determinar el costo del transporte y entrega de los materiales de construcción y ferretería. Adicionalmente, el Proveedor cuenta con la posibilidad de cotizar el precio de la distribución de los productos en la Operación Secundaria del catálogo, lo cual será establecido posteriormente en el presente documento.

3.3. Plazo y vigencia del Catálogo

El Catálogo para la adquisición de materiales de construcción y ferretería, entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente por **DOS (2) AÑOS**. Las MiPymes pueden manifestar



			WWW.COLOME	BIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 15 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intensión de no continuar en el catálogo.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro por parte del Proveedor, este no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Posteriormente, de ser favorable la respuesta, Colombia Compra Eficiente procederá a excluir al Proveedor de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente aclara que al no existir al menos **DOS (2)** MiPymes en el Catálogo, este no entrará en funcionamiento.

3.4. Valor estimado del Catálogo

Colombia Compra Eficiente <u>no requiere</u> de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Instrumento de Agregación de Demanda pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un Instrumento de Agregación de Demanda, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I, SECOP II, TVEC - representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$ 19.956.079.182 COP anuales el valor Catálogo según información del SECOP I, SECOP II y TVEC.

La metodología para el cálculo de dicho valor consistió en: (i) determinar los montos totales de la contratación en la vigencia 2022, este valor fue equivalente a \$59.868.237.546; (ii) calcular el promedio anual. Así, el valor del Catálogo estimado corresponde a la suma y promedio de contratos por mínima cuantía ejecutados en el sector de construcción y de material ferretero en la vigencia 2022.

Tabla 8. Valor promedio anual del Catálogo

Tabla 6. Valor proffice	ilo aribaraci caralogo
SECOP	2022
SECOP I	\$ 33.493.932.904
SECOP II	\$ 20.448.749.047
TVEC - Grandes Almacenes	\$ 5.925.555.595

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

			WWW.COLON	/BIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 16 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Total	\$ 59.868.237.546
Promedio	\$ 19.956.079.182

Fuente: SECOP

3.5. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El catálogo derivado del instrumento de Agregación de Demanda objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos:

1	labla 9. Codificación del servicio d	de adquisición de material de	construcción y ferretería
Código	Segmento	Familia	Clase
11110000	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tierra y Piedra	Barro y tierra
11160000	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Piedra
23270000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Maquinas soldadoras
26110000	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Transmisión de energía cinética
27110000	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones
30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes y compraventa y/o suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes y compraventa y/o suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
30100000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Ángulos, bigas, conductos, hoja, plancha, perfiles
30110000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30120000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Carreteras y paisaje.	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados



			WWW.COLOMBI	ACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 17 de 43









CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

-			
Código	Segmento	Familia	Clase
30130000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructural	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30140000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Aislamiento	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30150000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30160000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30190000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30240000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
30260000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales estructurales	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
31160000	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Concreto y morteros, cemento y cal, yesos, agregados
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería general	Ferretería general
31190000	Componentes y Suministros de Manufactura	Materiales de afilado pulido y alisado	Abrasivos y sus derivados, pulidor, virutas de acero, cuentas de vidrio, entre otros.
31200000	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Citas adhesivas, pastas, gomas, cementos de caucho, masillas, calafateos, entre otros.
31210000	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabado	Pinturas y bases y acabado
31230000	Componentes y Suministros de Manufactura	Materia prima en placas o barras labradas	Materia prima en placas o barras labradas
31240000	Componentes y Suministros de Manufactura	Óptica industrial	Óptica industrial



			WWW.COLO!	MBIACOMPRA	.gov.co	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 18 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Código	Segmento	Familia	Clase
31720000	Componentes y Suministros de Manufactura	Piezas hechas a máquina	Piezas hechas a máquina
32150000	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización
39100000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámpara	Lámparas y bombillas y componentes para lámpara
39110000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e lluminación	lluminación, artefactos y accesorios	lluminación, artefactos y accesorios
39120000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e lluminación	Equipos, compraventa y/o suministros y componentes eléctrico	Equipos, compraventa y/o suministros y componentes eléctrico.
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Ferretería eléctrica y compraventa y/o suministros	Ferretería eléctrica, suministros, soportes eléctricos, clips y enlaces para cables, bujes de transformadores, entre otros.
39130000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y compraventa y/o suministros de manejo de cable eléctrico	Dispositivos y accesorios y compraventa y/o suministros de manejo de cable eléctrico
40100000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Distribución de fluidos y gas
40150000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas y compresores industriales
40170000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalación de tubos y entubamientos	Instalación de tubos y entubamientos
40180000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y tuberías	Instalaciones de tubos y tuberías
46171500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorio	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorio

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO				
Versión: 0	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 19 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Finalidad de los catálogos derivados del Instrumentos de Agregación de Demanda de MiPyme

Los catálogos derivados del Instrumentos de Agregación de Demanda de MiPyme buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Instrumento de Agregación de Demanda de las Entidades Compradoras;
- Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un (ii) solo proceso de selección;
- Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o (iii) servicio durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- Democratizar la compra pública e incentivar la participación de las $(i\vee)$ MiPymes.
- Optimizar la adquisición y suministro de bienes y servicios por parte de las (v) Entidades Compradoras a través de los procesos de selección hasta la mínima cuantía.

3.6.1. Nociones generales de los Instrumentos de Agregación de Demanda

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro Catálogo, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica este instrumento de agregación de demanda.

3.6.1.1. ¿Qué es un Catálogo?

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como su precio c) y la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.⁴

3.6.1.2. ¿Cómo opera el Catálogo una vez puesto en funcionamiento?

Los Catálogos se dividen en dos etapas:

⁴ Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente **Tel.** [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 20 de 61











CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- Corresponde al desarrollo de la Aceptación de Invitación por parte de las MiPymes.
- Puesta en funcionamiento del Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- Ejecución del Catálogo
- Colocación de las órdenes de compra.
- Vinculación de las Entidades establecimiento de sus necesidades puntuales.

En la Operación Secundaria o ejecución del Catálogo son creados los proveedores que cumplieron con las condiciones y aceptaron la invitación del catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una solicitud de cotización a las cuales se invitará a participar a los Proveedores que se encuentren habilitados en el Catálogo.

3.7. **Definiciones – Anexo 1**

Para los fines de este Estudio y Documentos Previos a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Las palabras no definidas deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

3.8. Marco regulatorio

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Catálogo, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este



		www.colo	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01 Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 21 de 43









CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

Tabla 10. Marco Regulatorio

	Tabla 10. Marco Regulatorio				
ĺtem	Número	Tema			
1	Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia			
2	Decreto 1082 de 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional			
3	Decreto 957 de 2019	Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.			
4	Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.			
5	Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.			
6	Decreto 1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones			
7	Decreto 0276 de 2015	"Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores - RUCOM".			

Nota: El catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en este documento, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO					
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 22 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

4. DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO

En el presente numeral se detallan las condiciones y se hace la descripción del Catálogo que se pretende colocar en funcionamiento.

4.1. Condiciones de Segmentación

En el presente Catálogo para la adquisición de materiales de construcción y ferretería, no se estableció ningún tipo de segmentación al momento de acreditar los requisitos habilitantes para la vinculación de las MiPymes en el Catálogo.

4.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, relaciona a continuación las condiciones mínimas técnicas dictadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, el cual ha establecido las diferentes normas técnicas colombianas -NTC-, para los materiales tanto de construcción como de ferretería; que deben cumplir las MiPymes en la ejecución de las Órdenes de Compra.

Tabla 11. Especificaciones mínimas técnicas

No. Del	11. Especificaciones minimas fechicas
Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción.
041	Maderas
061	Geosintéticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios











CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

111	Herramientas manuales
113	Fabricación de cerraduras
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
118	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	lluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso
	estructural
251	Minería

Fuente: Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC.

No obstante, es importante resaltar que las MiPymes no podrán ceñirse exclusivamente a las normas aquí mencionadas pues Colombia Compra Eficiente podrá incorporar nuevos productos al catálogo, así como actualizar, ajustar o incluir las respectivas especificaciones técnicas, según las necesidades de las Entidades Compradoras y/o por disposición de los comités que las regulan.

Nota: Las MiPymes que oferten artículos de minería, ver comité 251 de Icontec, deberán contar con el Registro Único de Comercialización de Minerales – RUCOM, de conformidad con lo establecido por el Decreto 276 de 2015.

4.3. Tiempos de entrega

Los materiales de construcción y ferretería que hacen parte del Catálogo deben ser entregados en el lugar definido por la Entidad Compradora en el Evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en un plazo inferior a los **OCHO (8) días** hábiles, posterior a la colocación de la Orden de Compra por parte de la Entidad Compradora. Sin embargo, la Entidad Compradora y el Proveedor, podrán acordar un plazo mayor o menor a los días de entrega establecidos.

4.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Catálogo

El Catálogo funciona como una compraventa en la Operación Secundaria. Es decir, la Entidad Compradora realiza la Solicitud de Cotización donde podrá incluir la necesidad específica de los materiales de construcción y ferretería, y podrá adquirirlos mediante la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor realiza una única entrega de dichos productos de acuerdo con lo solicitado por la Entidad Compradora y en los términos establecidos en el presente documento.



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO							
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 24 de 43		







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

4.5. Precio de la adquisición de los materiales de construcción y ferretería

Según el estudio realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el año 2021 y que se mantiene a la fecha, los materiales de construcción y ferretería, no tienen una regulación de precios o una lista de precios de referencia que sea publicada por alguna entidad estatal o privada, por tal motivo se debe tener en cuenta que en el presente Catálogo no se establecerán precios de referencia, toda vez que las necesidades puntuales para establecimiento de precios de referencia son atribuibles a las Entidades Compradoras que a futuro se vincularán al presente Catálogo, así como las diferentes situaciones o dinámicas sectoriales que sean consideradas en las diferentes regiones.

Las entidades compradoras podrán determinar el precio máximo de los materiales de construcción y ferretería, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pm\acute{a}x = \frac{Ptecho}{1 - G}$$

Donde:

 $Pm\acute{a}x = Precio\ m\'{a}ximo\ del\ material\ de\ construcci\'on\ o\ ferreter\'ia\ antes\ de\ IVA$ $Ptecho = Precio\ del\ material\ de\ construcci\'on\ o\ ferreter\'ia\ que\ est\'a\ en\ el\ cat\'alogo,$ $sin\ tener\ en\ cuenta\ los\ impuestos$ $G = Porcentaje\ de\ los\ grav\'amenes\ (estampilla)\ expresado\ en\ decimales, indicado\ por\ la\ Entidad\ Compradora.$

Nota: Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente para establecer la fórmula del precio de los bienes tuvo en cuenta las dificultades de acceso en algunos departamentos y la complejidad volumétrica de algunos bienes. En este sentido, Colombia Compra Eficiente definió el precio de los productos de ferretería a través de la siguiente formula:

$$P = (Pm\acute{a}x - descuento) + I$$

Donde:



		WWW.COLOMB	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:		CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 25 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

P = Precio final del material de construcción o ferretería Pmáx = Precio máximo del material de construcción o ferretería Descuento

= Descuento ofrecido sobre el precio máximo del material de construcción o ferretería

I = Garantías asociadas a la prestación del servicio, requeridas por las Entidades Compradoras

4.6. Conformación del Catálogo

El Catálogo estará conformado por las empresas clasificadas por tamaño empresarial como MiPymes que cumplan con los requisitos solicitados por Colombia Compra Eficiente.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las MiPymes que harán parte del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda serán las que:

- (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Catálogo del Instrumento de Agregación de demanda mediante la suscripción del FORMATO 1-ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- (ii) Alleguen los documentos exigidos de conformidad con: (i) los presentes Estudios y Documentos Previos y, (ii) la invitación.
- (iii) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados, de no cumplir en debida forma, esta agencia podrá solicitar la subsanación de estos por una única vez conforme a los plazos del cronograma establecido.
- (iv) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del catálogo estipulado por el proveedor;

Las condiciones de operación del catálogo están plasmadas en la invitación y demás documentos contractuales en los que se fijan las condiciones en que este catálogo pueda ser entregado a las Entidades Compradoras.

Las Entidades Compradoras son parte del Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes a partir de la colocación de la Orden de



			WWW.COLOI	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 26 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Compra y son los supervisores de cada una de estas, y son los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra. Asimismo, la Entidad Compradora deberá designar un supervisor de cada orden de compra para la ejecución de cada una de estas.

Por otra parte, es importante destacar que, en la conformación del Catálogo, no hay una Adjudicación de MiPyme sino la aceptación a la invitación realizada por Colombia Compra Eficiente a todos aquellas MiPymes que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico.

El Catálogo derivado de esta invitación estará habilitado para la inclusión de nuevos las MiPymes por el mismo término de vigencia del Instrumento.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes, cada **Dos (2) semanas durante los Dos (2) primeros meses** que se encuentre en funcionamiento. Posteriormente se permitirá el ingreso de nuevas MiPymes cada Dos (2) meses mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevas MiPymes deseen ingresar al Catálogo, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el total de los requisitos exigidos.

Las MiPymes que fueron rechazados por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, se podrán presentar en la siguiente invitación publicada por Colombia Compra Eficiente para nuevas MiPymes del Catálogo.

Toda comunicación y documentación será recibida a través del presente correo electrónico: **ferreteria@colombiacompra.gov.co**

La documentación que validará Colombia Compra Eficiente para la habilitación las MiPymes en el catálogo del instrumento atenderá a los requisitos y condiciones dispuestas en los documentos, definidos así:

- Cédula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal (autorización del órgano social si aplica).
- Certificado de tamaño empresarial o Registro Único de las MiPymes.
 (Para el certificado de tamaño empresarial la MiPyme deberá remitir:
 Copia de la cedula de ciudadanía del contador, antecedentes de la



			WWW.COLOMB	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 27 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

junta central de contadores, tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que suscribe el certificado con los antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas del mismo.)

- Formato 1. Carta de Aceptación de la Invitación.
- Formato 2. Compromiso Anticorrupción.
- Formato 3. Conformación de Consorcio (Si aplica)
- Formato 4. Conformación de Unión Temporal (Si aplica)
- Formato 5. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona jurídica)
- Formato 6. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona natural)
- Formato 7. Precios del Catálogo.
- Mínimo dos (2) certificaciones de contratos sobre actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Demas documentos indicados en la invitación del presente catálogo.

4.7. Operación Secundaria del Catálogo

La Entidad Compradora deberá verificar que el catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad, posteriormente deberá validar en todas las ofertas de las MiPymes cual presenta el menor precio y así proceder a colocar la Orden de Compra.

En caso de que una MiPyme no pueda satisfacer toda la necesidad de la Entidad Compradora, esta podrá colocar dos (2) o más órdenes de compra hasta satisfacer su necesidad, siempre y cuando la sumatoria de las mismas no superen la mínima cuantía de la entidad.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) La Entidad Compradora verifica que el catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;



			WWW.COLO	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 28 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- (iii) La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, genera una solicitud de cotización con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la guía del Instrumento de agregación de demanda.
- (iv) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Productos y cantidades requeridas.
 - Información de la ubicación única de entrega establecida por la Entidad Compradora.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidad Compradora.
 - Si requiere o no garantía de cumplimiento.
 - Gravámenes adicionales si aplica.
- (v) El Proveedor envía su cotización de acuerdo con los materiales de construcción y ferretería con los cuales cuenta con disponibilidad y el porcentaje correspondiente por la distribución de los bienes. El porcentaje de transporte podrá ser cotizado en 0% si el Proveedor así lo determina.
 - Nota: El Proveedor que no cuente con los materiales de construcción y ferretería solicitados por la Entidad Compradora en el Evento de Cotización, debe abstenerse de cotizar esos bienes, sin embargo, podrá presentar cotización de los cuales tenga disponibilidad.
- (vi) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos del catálogo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio de cada bien;
- (viii) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que corresponda;



			WWW.COLO	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 29 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

(ix) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el catálogo y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta.

NOTA: La Entidad Compradora previa justificación en sus estudios previos y una vez validado el catálogo en el cual existan DOS (2) o más MiPymes habilitadas en su departamento, podrá limitar territorialmente el evento de cotización de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "Limitaciones territoriales".

4.8. Partes del Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Catálogo serán las MiPymes que hayan aceptado la invitación y cumplan con los requisitos establecidos en los documentos y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Catálogo a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y el plazo para la prestación del servicio.

4.9. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales adquieran los materiales de construcción y ferretería.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en los documentos vinculantes.

Las MiPymes mensualmente podrán incluir nuevos materiales de construcción y ferretería, así como actualizar los precios del Catálogo, haciendo la solicitud a través del correo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Sin embargo, esta solicitud deberá ser remitida máximo el día 20 de cada mes.



			WWW.COLOME	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 30 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Colombia Compra Eficiente publicará las actualizaciones correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con las solicitudes que se hayan presentado del mes anterior.

Es importante resaltar que, las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para los Eventos de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo los Eventos de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Las Entidades Compradoras en cualquier momento podrán solicitar inclusiones de materiales de construcción y ferretería que no se encuentren en el Catálogo, haciendo la solicitud a través del correo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Nota: Los materiales de construcción y ferretería solicitadas por las Entidades Compradoras y/o las MiPymes para la inclusión al Catálogo, deben estar clasificados hasta en el tercer nivel del código UNSPSC establecido en el numeral 3.5 del presente documento. Lo anterior, para ser aceptados por Colombia Compra Eficiente.

4.10. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Instrumento de Agregación de Demanda en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y las MiPymes están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

4.11. Administración del Catálogo

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Catálogo y debe mantener operativa la Tienda Virtual del Estado Colombiano; este aplicativo es por medio del cual se adelantan las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda.



			www.colo	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 31 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

5. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la investigación realizada, determina que los precios de los materiales de construcción y ferretería deberán ser ofertados sin el costo por distribución, ya que, este costo tendrá un porcentaje máximo de referencia en el catálogo presentado por cada MiPyme en la aceptación de la invitación.

Al momento que una Entidad Compradora envié un Evento de Cotización, las MiPymes podrán mantener el mismo porcentaje por el cobro de distribución o podrán disminuir ese porcentaje. Es importante aclarar que, para calcular el costo de la distribución en pesos, se debe multiplicar valor de la Orden de Compra sin impuestos por el porcentaje de distribución cotizado por el Proveedor. El Costo de la distribución ya incluirá todos los impuestos asociados.

CD\$ = $(\sum OC - impuestos) * porcentaje de distribución cotizado$

CD\$: Costo de distribución en pesos

OC: Orden de Compra

Impuestos: Impuestos nacionales y/o territoriales

La Entidad Compradora en el Evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluirá la cantidad total de bienes y la dirección de entrega, lo anterior, para que el Proveedor pueda cotizar la distribución con un precio exacto según el requerimiento de la Entidad Compradora y evitar sobrecostos en los precios techo del Catálogo.

Por lo anterior, los porcentajes máximos establecidos en la Tabla 9 serán los porcentajes de referencia en el catálogo:

Tabla 12. Costo máximo de distribución por Región

Región	Departamentos	Porcentaje Máximo
Altiplano	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca	9,8%
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	8,1%
Antioquia	Antioquia	14,9%
Caribe Central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	17,8%
Caribe Occidental	Córdoba y Sucre	13,9%











CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Caribe Oriental	Cesar y La Guajira	5,3%
Eje Cafetero	Caldas, Quindío y Risaralda	20,7%
Orinoquia	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	3,2%
Pacífico Central	Valle del Cauca	7%
Pacífico Norte	Chocó	18,8%
Pacífico Sur	Cauca y Nariño	25,8%
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	18,2%
Santanderes	Norte de Santander y Santander	12,8%
Tolima y Huila	Huila y Tolima	5,5%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2020

En este sentido, la Entidad Compradora deberá relacionar en el simulador la dirección y la cantidad de materiales de construcción y ferretería a entregar en la dirección, con esta información el Proveedor cotizará el valor de la distribución.

Adicionalmente, es importante resaltar que la Distribución es realizada por el Proveedor, y es el Proveedor el encargado de descargar los productos del vehículo o los vehículos utilizados para transportar los materiales de construcción y ferretería.

6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CATÁLOGO

Las MiPymes en el Formato 7 – Precios del Catálogo debe cotizar los materiales de construcción y ferretería los cuales pueda suministrar a las Entidades Compradoras. Es decir, en ningún momento la MiPyme está obligado a cotizar todos los bienes relacionados en el formato mencionado.

Es importante resaltar que, los precios que presenten las MiPymes **NO deben incluir IVA**, dado que el IVA lo calculará la plataforma al momento de generar la Orden de Compra.

Los precios presentados por las MiPymes en el Formato 7 - Precios del Catálogo son precios máximos de adquisición por parte de las Entidades Compradoras, por tal razón, el Proveedor en el Evento de Cotización no podrá superar los precios cotizados en el Catálogo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS



			WWW.COLO	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 33 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. (RESALTADO FUERA DE TEXTO).

Por lo expuesto anteriormente, Colombia Compra Eficiente conformará el presente catálogo, con el objeto de que las Entidades Compradoras a través de la modalidad de **Mínima Cuantía** de que trata el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedan a adquirir los materiales de construcción y ferretería, mediante el presente catálogo.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LAS MIPYMES DEL CATÁLOGO

8.1. Capacidad Jurídica

En la conformación del presente catálogo pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- Venta o entrega de materiales de construcción o ferretería.
- Comercio al por mayor de materiales de construcción o ferretería.
- Comercio al por menor de materiales de construcción o ferretería.
- Cualquier otra actividad lícita.

Para los proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben ser MiPymes.

Las MiPyme que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Catálogo y seis (6) meses más.

8.1.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1



			WWW.COLOMB	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 34 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Allegar la carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal de la MiPyme, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado:

Las MiPymes podrán presentar la aceptación de la invitación directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado de forma legal, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de conformación del catálogo, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la MiPyme y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

8.1.2. Tamaño empresarial - MiPyme

Las MiPymes deberán acreditar su condición de MiPyme mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma que la modifique o adicione), que expresa:

- "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



			WWW.COLOME	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 35 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.1.3. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

La MiPyme deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo con la aceptación de la invitación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de la MiPyme, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la no aceptación de la MiPyme en el catálogo, o para la terminación anticipada del catálogo si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Catálogo es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el catálogo, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

8.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal



		WWW.COLOMBI	ACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 36 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Cuando la MiPyme sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al catálogo. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- **B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del Catálogo y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La MiPyme debe como mínimo contar con un (1) año de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente catálogo. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto mencionada, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. Tamaño empresarial: El proponente debe acreditar la condición de MiPyme.
- E. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá



			www.colo	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 37 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.

F. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización para suscribir Órdenes de Compra hasta el monto de la Mínima Cuantía.

8.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si la MiPyme es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos las MiPymes deberán enviar la cédula de ciudanía de su representante legal.

8.1.6. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni las MiPymes, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, al momento de aceptar la invitación, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, la MiPyme podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

8.1.7. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento de la aceptación de la invitación, la MiPyme y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La MiPyme podrá aportar el respectivo certificado con los documentos, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.



		www.colo	MBIACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:	01 Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 38 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

versión: 01 del 16 de agosto de 2022

8.1.8. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 3 y Formato 4

El proponente plural deberá diligenciar el Formato 3 o el Formato 4, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, donde conste:

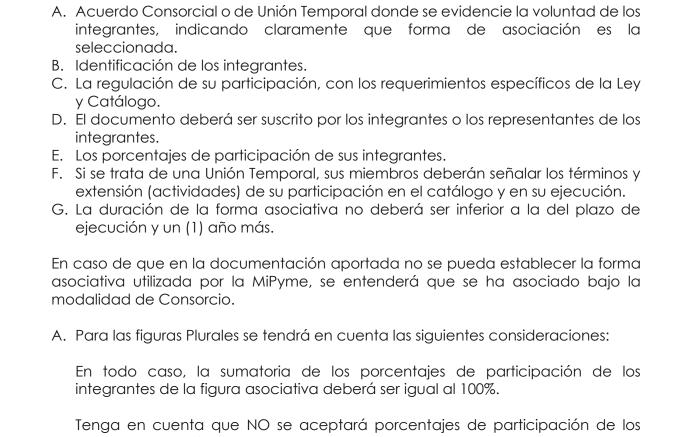
integrantes en 0%.

8.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 5

Cuando las MiPymes sean una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales,



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO							
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 39 de 43		







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que la MiPyme no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

8.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) — Formato 6

La Persona Natural deberá diligenciar el Formato 6, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que la MiPyme no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

8.2. Experiencia

La MiPyme persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con DOS (2) o más contratos de cualquier cuantía por medio de certificaciones.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia la MiPyme debe incluir como mínimo la siguiente información:

Nombre y número de identificación del contratista y contratante.



		WWW.COLOMB	IACOMPRA	.GOV.CO	
Versión:		CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 40 de 43







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la venta o suministro de materiales de construcción y ferretería.
- Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firmas de las partes.

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

9. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las MiPymes a través de la aceptación de la invitación acreditan que cuentan con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Catálogo y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del Catálogo.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CATÁLOGO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Catálogo. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

11. GARANTÍAS

11.1.1. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Las Entidades Compradoras, con el fin de amparar el cumplimiento de las Órdenes de Compra, podrán exigir las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia.

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento deberá surgir del análisis que, desde su Estudio Previo determinó como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO							
Versión: 01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 41 de 43			







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ

Subdirector de Negocios (E)

	Subdirector de Negocios (E)	
		Firma/VoBo
Elaboró:	Daniel Orlando Pardo López - Contratista	Daniel Pardo.
	David Eduardo Fernández Diaz – Contratista	DJ-17
	Cristian David Domínguez - Contratista	July 12
		Duff Ritt
	Diego Rocha - Analista	
Revisó:	René Tercero Hernández- Gestor	
	Sergio Peña- Gestor	g f3
Aprobación Subdirector:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma TVE	C.

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO							
VERSION AJUSTES FECHA VERSIÓN VIGENTE 01							
			Elaboró	Karlo Cala	Fernández	Gestor	
01	Creación de formato	16/08/2022	Revisó	Grupo G	estores SN	Grupo Gestores SN	
			Aprobó	Catalina Gómez	Pimienta	Subdirectora de Negocios	

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento

Página **42** de 61



	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO							
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 de agosto de 2022	Página 42 de 43		







CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

que describe ficha técnica del presente documento





	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO							
Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 43 de 43		